

CIRCULAR No. 14 - 2020

PARA: Entidades Descentralizadas del Departamento de Nariño

DE: Secretaría de Hacienda Departamental

ASUNTO: Pago de estampillas para legalización de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

FECHA: 27 de julio de 2020.

Mediante la Ordenanza 028 de 2010 proferida por la Asamblea Departamental de Nariño, se estableció el Estatuto Tributario Departamental de Nariño, en el cual se encuentra regulado el tributo de Estampillas Pro Desarrollo del Departamento, Pro Cultura de Nariño y Pro Desarrollo Universidad de Nariño, que gravan documentos o actos en los que intervenga la entidad territorial y sus entes descentralizados.

En este sentido, de conformidad con las disposiciones señaladas en el Capítulo I del Libro Tercero del E.T.D., las estampillas son tributos de causación instantánea, es decir, que se causan en el momento de la celebración del acto o de la expedición del documentó gravado, y se hace efectivo mediante la adherencia y anulación de las mismas o por medio de consignación efectiva, acreditado con recibo oficial de caja expedido por la Tesorería General del Departamento.

Ahora bien, la Secretaría de Hacienda mediante la Resolución No. 015 de 2012 modificada a través de la Resolución No. 199 de 2020, autorizó únicamente a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del nivel central, el descuento de estampillas de su primer pago parcial del contrato.

Por lo anterior, me permito recordar que las entidades descentralizadas del Departamento están en la obligación de exigir el cumplimiento del pago del tributo de estampillas en todos los documentos y actos gravados que intervengan, a través del requerimiento de la adherencia y anulación de las mismas o el recibo oficial de caja expedido por la Tesorería General del Departamento.

Así las cosas, se hace necesario resaltar que las entidades descentralizadas no tienen la facultad para autorizar descuentos de las estampillas en ningún documento o acto que emitan o intervengan.

Finalmente, se informa que dada la situación de emergencia que afronta el Departamento de Nariño por causa de la pandemia por Covid-19, la Secretaría de Hacienda mediante Circular No. 008 – 2020, estableció el procedimiento de virtualización de pagos, señalando entre otros aspectos, la forma de adquirir las estampillas ante la Tesorería General del Departamento, para lo cual les invitamos a revisar el trámite establecido para ello.

Atentamente,



VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda del Departamento.

Elaboró: YUDI ROJAS CHAMORRO 
Abogada Secretaría de Hacienda